

DECRETO N° 520 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas, por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos".
2. El Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 29 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-195-L121, Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos.
3. La orden de compra N°5060-845-SE21 de fecha 02 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Layo Gómez Acuña que acredita disconformidad por la Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos.
2. Que, la orden de compra N°5060-845-SE21, la Adquisición de Mobiliario fue enviada el 02 de agosto de 2021 y aceptada el 02 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de septiembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 18% del valor total de la licitación, resultando un total de \$828.825, (Ochocientos veintiocho mil ochocientos veinticinco pesos) a proveedor, Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, San Isidro 661 of 3, Santiago, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1104-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

